



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016 .....	2
Ídem ídem por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016 .....	2

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Almonacid de la Cuba .....	3
Belchite .....	3
Calatayud .....	3
Ejea de los Caballeros (4) .....	3
La Almunia de Doña Godina (8) .....	8
Los Fayos (3) .....	10
Lumpiaque .....	11
Moyuela .....	11
Nigüella (2) .....	11
Pinseque .....	11
Tosos .....	12
Velilla de Ebro .....	12

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 7 .....	12
----------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 11.599

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 14 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuenca López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. M.<sup>a</sup> Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Francisco Artajona Ramón, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Marta Abengochea Aurensanz, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, don Conrado Gayán Aliacar, doña María Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y Don José Antonio Sanmiguel Mateo

Excusa su asistencia don Luis M.<sup>a</sup> Beamonte Mesa y doña Elena García Juango.

Se hallan presentes veinticinco de los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora de la Corporación, doña M.<sup>a</sup> Pilar Santafé Pomer.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada por la Corporación el día 27 de octubre de 2016.

2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON LUIS M.<sup>a</sup> BEAMONTE MESA RENUNCIANDO AL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL

Por unanimidad se acordó:

Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de diputado provincial formulada por don Luis María Beamonte Mesa con fecha 9 de noviembre de 2016, perteneciente al Grupo Político Partido Popular.

3. MODIFICAR LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por unanimidad se acordó:

Modificar la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, que se establece en la siguiente dirección electrónica: <https://dpoz.sedelectronica.es>.

4. INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR SABIÑÁN Y PARACUELLOS DE LA RIBERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGRUPACIÓN INTEGRADA POR AMBOS MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por unanimidad, se acordó:

Informar favorablemente el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Sabiñán y Paracuellos de la Ribera para la constitución de una agrupación integrada por los municipios de Sabiñán y Paracuellos de la Ribera para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, en los términos expresados en la parte expositiva de esta resolución y que sirve de motivación.

5. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se produce el siguiente debate:

Sometido a votación, y por mayoría, 15 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc; señores Tabuenca López, Tirado Ballano; señora Trébol Bartos, señor Zaldívar Tris; señora Abengochea Aurensanz; señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), ningún voto en contra y 10 abstenciones (señores Artajona Ramón, Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Martínez Ortín; señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria (número 4/2016) de concesión de un suplemento de crédito.

6. APROBAR EXPEDIENTE N.º 10/2016 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación y por mayoría, 12 votos a favor (señores Sánchez Quero, Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar, Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda, Palacín Canfranc; señores Tabuenca López, Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris, y Sanmiguel Mateo), ningún voto en contra y 13 abstenciones (señores Artajona Ramón, Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel, Gimeno Castellón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurensanz; señores Miramón Serrano, Ramos Antón; señora Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Fuster Santaliestra), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 10/2016 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL:

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 2.111 a 2.362, ambos inclusive correspondientes al mes de octubre de 2016.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2364, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Queda enterado el Pleno Corporativo del decreto de la Presidencia número 2364/2016, de 2 de noviembre, por el que se nombra a doña Silvia Romeo Peñaranda personal eventual de esta Diputación Provincial, como Secretaria de Presidencia.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2309, DE 25 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO ATRIBUCIÓN DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ORGÁNICA 24100 "ALMACÉN Y COMPRAS" A D. ALFREDO ZALDÍVAR TRIS.

Queda enterado el Pleno corporativo del decreto de la Presidencia número 2309/2016, de 25 de octubre, de delegación de las atribuciones relativas a almacén y compras en el diputado provincial don Alfredo Zaldívar Tris.

10. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES: ARAGONÉS, CHUNTA ARAGONISTA, CIUDADANOS, EN COMÚN, POPULAR Y SOCIALISTA, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Los grupos políticos: Aragonés, Chunta Aragonista, Ciudadanos, En Común, Popular y Socialista, en la Diputación Provincial de Zaragoza, presentan una moción conjunta con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2016. — El secretario, Jesús Colás Tenas.

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 11.612

*EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016.*

En Zaragoza, a las 9:45 horas del día 14 de diciembre de 2016, bajo la presidencia del muy ilustre vicepresidente, don Martín Llanas Gaspar, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con la muy ilustre señora vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, don Pedro Feliciano Tabuenca López, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Francisco Javier Artajona Ramón y don Bizén Fuster Santaliestra

Excusa su asistencia el ilustrísimo señor presidente, don Juan Antonio Sánchez Quero, y la ilustre señora diputada doña Elena García Juango.

Asiste la señora interventora de la Corporación, doña M.<sup>a</sup> Pilar Santafé Pomer, y don Francisco J. Martínez García, jefe del Gabinete de la Presidencia.

Actúa como secretario el que lo es de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de octubre de 2016.

2. PROPONER AL PLENO CORPORATIVO INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE URRÍES Y LONGÁS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGRUPACIÓN INTEGRADA POR AMBOS MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por unanimidad se acordó elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Informar favorablemente el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Urriés y Longás para la constitución de una agrupación integrada por los municipios de Urriés y Longás para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

3. TOMAR CONOCIMIENTO SENTENCIA N.º 170/16 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE ZARAGOZA Y PROCEDER A EJECUTAR LA MISMA.

Por unanimidad se acordó:

Tomar conocimiento de la sentencia núm. 170/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza en relación con el procedimiento abreviado 181/2016, en la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo contra el decreto de la Presidencia núm. 814, de 19 de abril de 2016.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2016. — El secretario, Jesús Colás Tenas.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 99

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 299.435,60 euros, y el estado de ingresos a 299.435,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general sin necesidad de posterior acuerdo.

Almonacid de la Cuba, a 3 de enero de 2017. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.

#### BELCHITE

Núm. 100

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.586.254,04 euros y el estado de ingresos a 1.586.254,04 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Belchite, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

#### CALATAYUD

##### Corrección de error

Núm. 179

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 7, de 11 de enero de 2017, referente a la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación, por tramitación de urgencia, de un contrato para la prestación del servicio denominado "Actuaciones comunes de asistencia técnica dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Calatayud (2014-2020)", se hace constar que donde dice que la apertura del sobre B será "en acto no público", debe decir que será "en acto público".

Calatayud, a 11 de enero de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### EJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.887

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcional y con carácter interino, de una plaza de técnico de gestión ambiental y del medio rural, vacante en la plantilla de funcionarios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

##### BASES

Primera. — Número, denominación y características de las plazas a proveer.

Es objeto de estas bases la provisión con carácter interino, para cubrir una vacante por jubilación, de una plaza correspondiente al personal funcionario es:

— Número de plazas: Una.

— Clasificación: Escala de Administración especial.

— Subescala: Subescala técnica.

— Grupo: A-2.

— Denominación: Técnico de gestión ambiental y medio rural.

— Destino: Servicios técnicos del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

c) Titulación. Estar en posesión del título de ingeniero técnico agrícola, Grado en Ingeniería Técnica Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Biología o equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional. Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — Instancias: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Copia compulsada del carné de conducir tipo B.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES: Un funcionario de carrera propuesto por el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas, un funcionario de carrera propuesto por la Universidad de Zaragoza, un funcionario de carrera propuesto por Diputación Provincial de Zaragoza y el secretario general del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirigirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el desempate la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. Si continúa el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas. Esta relación complementaria tendrá una vigencia de dos años.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía o, en su caso, por el concejal delegado de Personal a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

El aspirante nombrado cesará cuando su plaza se provea por funcionario de carrera o la entidad local considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto será por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y legislación concordante.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 22 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## ANEXO I

### *Técnico de gestión ambiental y del medio rural (funcionario interino)*

1. SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición libre.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

—Estar en posesión del título de ingeniero técnico agrícola, Grado en Ingeniería Técnica Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Biología o equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

—Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

3. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar del programa que figura a continuación.

El tribunal valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita, y será el tribunal el que determinará si este ejercicio debe ser leído por los opositores.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar una puntuación mínima de 5 puntos.



b) Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. El tribunal podrá determinar si este ejercicio debe ser leído por los opositores.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

#### 4. PROGRAMA.

Tema 1. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 2. Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y sus modificaciones.

Tema 3. Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Tema 4. Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas y sus modificaciones.

Tema 5. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Tema 6. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Tema 7. Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

Tema 8. Reglamento de la guardería rural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 9. Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las tierras comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus normas de desarrollo.

Tema 10. Ordenanza reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros.

Tema 11. Regulación de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 12. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 13. Planeamiento general del municipio de Ejea de los Caballeros. Clases de suelo y normas específicas urbanísticas de cada clase de suelo.

Tema 14. Planeamiento de desarrollo y del Plan general de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros.

Tema 15. Ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros.

Tema 16. El uso público en Espacios Naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 17. La conservación de los espacios verdes. Mantenimiento diferenciado. Planificación de labores para la conservación: riego, siega, desbroce, cavas y escardas, aireación y recebado, perfilado, resiembra y reposiciones, abonado y fertilización, limpieza, control de malas hierbas, control de plagas y enfermedades, reciclaje de residuos vegetales, fauna en los espacios verdes. Mantenimiento de infraestructuras: elementos construidos, alumbrado, desagües, mobiliario, señalización, juegos infantiles, espacios para perros, red de riego, equipos y maquinaria.

Tema 18. Valoración de árboles. Método para la valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada. Seguridad del arbolado.

Tema 19. Poda del arbolado en el viario urbano. Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Especificaciones de poda para distintos grupos de árboles. Programas de poda. Problemática de la poda.

Tema 20. Xerojardinería. Concepto, planificación y diseño. Selección apropiada de especies. Técnicas para el ahorro de agua en parques y jardines.

Tema 21. Gestión del arbolado urbano. Espacios arbolados. Criterios para ordenar y urbanizar espacios arbolados. Criterios para la conservación y mejora de espacios arbolados. Principales características y especificaciones del arbolado urbano. Elección de especies. Marco de plantación.

Tema 22. Proyecto de obras en jardinería. Concepto y fines. Normativa. Metodología para su elaboración. Los documentos que lo integran.

Tema 23. Contratación de obras en la Administración Local. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

Tema 24. El replanteo. La duración de obra. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos reformados. Revisión de precios. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Liquidación y recepción. Conservación durante el periodo de garantía.

Tema 25. Diseño y partes del proyecto de zonas verdes públicas. Zonificación y estructura. El terreno. Trazado y red viaria: caminos, escaleras y rampas. Construcciones y elementos asociados. Instalaciones: red de recogida de aguas pluviales, red de agua y riego, red de alumbrado e iluminación. Equipamiento. Vegetación. Elementos de seguridad en zonas verdes y espacios de juegos infantiles.

Tema 26. Depuración y reutilización de aguas residuales urbanas. Aplicación en zonas verdes.

Tema 27. Plagas y enfermedades. Sistemas y medios preventivos y curativos. Métodos de protección integrada. Calendario de tratamientos. Control en jardinería y tratamientos herbicidas. Riesgos para la salud y medio ambiente derivados del uso de plaguicidas. Medidas preventivas para disminuir los riesgos derivados de los plaguicidas.

Tema 28. Geometría del camino rural: sección transversal, pendientes máximas, trazado, traza y perfiles. La explanación: definición, estudio geotécnico, funciones de la explanación, explanación mejorada.

Tema 29. El firme: definición, tipos de firmes, firmes flexibles, caminos en tierra. Las obras de fábrica: consideraciones generales, obras de paso, obras de drenaje, obras de defensa.

Tema 30. Sector agrícola y ganadero de Ejea de los Caballeros. Asociacionismo y cooperativismo. Sectores de riego en el municipio. Comunidades de regantes.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

Don/doña ....., con NIF núm. ...., vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfonos .....,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de gestión ambiental y del medio rural (funcionario interino), vacante en la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia:

— Copia compulsada del documento nacional de identidad.

— Copia compulsada del carné de conducir, tipo B.

— Copia compulsada del documento acreditativo de la titulación exigida.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de .....,

Fdo.: .....

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.888

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016 se aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcionarial y con carácter interino, de una plaza de ordenanza con destino en Servicios Generales, para cubrir una baja por incapacidad laboral temporal de una plaza adscrita al Área de Alcaldía de la plantilla de funcionarios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la provisión con carácter interino para cubrir una baja por incapacidad laboral temporal de una plaza correspondiente al personal funcionario, cuyos número, denominación y características son los siguientes:

— Número de plazas: Una.

— Clasificación: Escala de Administración General.

— Subescala: Subalternos.

— Grupo: Agrupación de ordenanzas.

— Denominación: Ordenanza.

— Destino: Servicios Generales.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación. Estar en posesión del siguiente título: Certificado de escolaridad o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional. Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del permiso de conducir B o equivalente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES: Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, un funcionario de carrera de Diputación Provincial de Zaragoza y el Secretario General del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el desempate la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas. Esta relación complementaria tendrá una vigencia de dos años.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía o, en su caso, por el concejal delegado de Personal a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

El aspirante nombrado cesará cuando la entidad local considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos*.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 22 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## ANEXO I

### Ordenanza (funcionario interino) con destino en Servicios Generales

1. SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición libre.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

— Estar en posesión del Título de certificado de escolaridad o título equivalente.

— Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

3. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,5 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,125 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

b) El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4. PROGRAMA.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Instituciones del Gobierno de Aragón más significativas. El Justicia de Aragón.

Tema 3. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 4. El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 6. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.

Tema 7. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.

Tema 8. Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

Tema 9. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonidos y sistemas de megafonía.

## ANEXO II

### Modelo de solicitud

Don/doña ....., con NIF núm. ...., vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfonos .....

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino, para cubrir una baja por incapacidad laboral temporal, de una plaza de ordenanza con destino en Servicios Generales de la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida y fotocopia del permiso de conducir B, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de .....,

Fdo.: .....

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45

Caridad Gurria González ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola en la parcela 10.432 del polígono 104, de Santa Anastasia, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 27 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 60

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2016, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejea de los Caballeros, 23 de diciembre de 2016.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de un auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, al objeto de cubrir una plaza vacante de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.ª de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

### • ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ABADÍA	GIMÉNEZ	IRENE
AGUIRRE	SUBIJANA	IGNACIO
AINAGA	VILLÉN	DAVID
ANDRÉS	GARCÉS	INÉS
ARBUÉS	TORRALBA	ELENA
AREJULA	JIMÉNEZ	BEATRIZ
ARILLA	MURILLO	RICARDO
ASENSIO	ROCHE	ALEJANDRO
ASÍN	CASALÉ	MARÍA TERESA
ASÍN	CORTÉS	SONIA
ASÍN	TOLOSANA	ESTHER
ATRIÁN	PÉREZ	HELENA
BEAMONTE	AUDINA	MARÍA
BENEDICTO	MAGALLÓN	EMILIO CHABIER
BERNAD	TRIS	ESTHER
BIOTA	DELGADO	REBECA
BLASCO	GÓMEZ	JESÚS
CABEZA	VINUÉS	JOSÉ JAVIER
CANALES	RECAJ	NOELIA
CARRASCO	ADAME	DOLORES
CARRATO	SIERRA	RAQUEL
CARRO	MORENO	BEATRIZ
CASTELLOT	PÉREZ	MARTA
CAUDEVILLA	ALMAU	ANA
CHETTABI		HAYAT
CILLA	CAMPOS	BEATRIZ
CIUDAD	COMPAIRED	LETICIA
EXPÓSITO	REVILLA	GONZALO
EZQUERRA	GILA	CAROLINA
FAGO	BAGÜES	ANA ISABEL
FERNÁNDEZ	BELLOCO	Mª EUGENIA
FERNÁNDEZ	MACHADO	ESTRELLA
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	RUTH
FRANCÉS	ALAYETO	Mª BEGOÑA
FUENTES	MORENO	RAQUEL
GARCÍA	ASÍN	CARMEN
GARCÍA	SABALZA	OSCAR
GARDE	MARTÍNEZ	MILAGROS



APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GASCÓN	FORCÉN	JOSÉ MANUEL
GIL	RUIZ	VANESA
GIL	SAGASTE	JAVIER
GONZALO	CHAVE	ÁNGEL MANUEL
GÜELL	ELÍAS	MARTA
HERNÁNDEZ	FRAGUAS	NATALIA
HERNÁNDEZ	GIMENO	BLAS
IBÁÑEZ	BARÓN	Mª JOSÉ
JACA	LASOBRAS	ARANZAZU
JUZGADO	PINEDA	JULIO CESAR
LABORDA	LÓPEZ	Mª PILAR
LACASTA	MIGUEL	ELENA
LAFUENTE	GONZÁLEZ	SANDRA
LAHOSA	JUAN	IGNACIO
LAPLAZA	CLEMENTE	VIRGINIA
LASERNA	AGUERRI	LAURA
LASOBRAS	LAIGLESIA	ÁLVARO
LATASA	HERNÁNDEZ	CRISTINA
LISO	CHÓLIZ	ELENA
LÓPEZ	FUERTE	NATALIA CARMEN
LÓPEZ	AGUILAR	HECTOR
LÓPEZ	MARTÍNEZ	ABRAHAM RUBÉN
LUCAS	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ
LUNA	MARÍN	NOELIA
MALDONADO	CIUDAD	DIANA
MARTIN	BLÁZQUEZ	INMACULADA
MARTÍNEZ	FADRIQUE	REBECA
MEDRANO	SANZ	Mª PILAR
MÉLIDA	SALVO	ANA CRISTINA
MENA	VILLA	Mª ASCENSIÓN
MERIN	FLORES	MIGUEL ÁNGEL
MORENO	OTAL	KATIA
MUNIESA	SANZ	LUIS ANTONIO
MUÑOZ	SORIA	ANA ESMERALDA
NARRO	MUÑOZ	EDUARDO
NAVARRO	CORTÉS	SONIA
OCHOA	AGUERRI	ANA MARÍA
OLIVA	SANCHEZ	OCTAVIO
OLIVÁN	RUIZ	JOSÉ LUIS
OLMO	CORBACHO	Mª ROCIO
OSANZ	LAFITA	JESÚS
OSANZ	LAFITA	ROSARIO
PACHECO	BERRIO	EDITH SABINA
PARDOS	BARANDA	LAURA
PENA	CUCALÓN	LORETO
PERALTA	LAPUENTE	ISRAEL
PÉREZ	CIUDAD	ROSA NIEVES
PÉREZ	GUZMAN	ANA BLANCA
PÉREZ	PEREZ	JULIAN
PÉREZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
PÉREZ	ZARDOYA	AMAYA
PÉREZ	IGLESIAS	NATALIA
PÉREZ	ROMEO	SUSANA
PÉREZ	PEREZ	VERÓNICA
POLA	SANZ	NOELIA
PRADAS	VIDAL	MARIOLA
QUINTERO	BORRERO	INMACULADA
RAMIREZ	AREVALO	TOMÁS MIGUEL
REY	BERGES	SERGIO
RIVERA	GARCÍA	PATRICIA
RODRIGO	RIOSALIDO	CRISTINA
RODRIGO	VIÑA	SONIA
RUIZ	ESTEBAN	DIEGO
SAMPER	ROMEO	LETICIA
SANCHEZ	POLA	MERCEDES
SÁNCHEZ	BLASCO	Mª PILAR
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	IRENE
SANTACRUZ	COMERAS	ANA MARÍA
SERRANO	AISA	ANA JULIA
SUMELZO	ALASTUEY	JAVIER
URBÓN	NAUDÍN	BLANCA
VENTURA	SANZ	Mª TERESA
VILLANUEVA	CLEMENTE	MARGARITA ESTER
VINUESA	BLASCO	FELIX SERGIO
ZUECO	CHÓLIZ	MARTA

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
ANDREU	MADRONA	IVÁN	TÍTULO SIN COMPULSAR
BAITA	ADIEGO	ANA ISABEL	TÍTULO SIN COMPULSAR
IBÁÑEZ	LAMBÁN	ANA BELÉN	TÍTULO SIN COMPULSAR
LORENTE	SERRANO	SILVIA ISABEL	TÍTULO SIN COMPULSAR
PLANA	CASANOVA	VANESA	TÍTULO SIN COMPULSAR

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular, doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; suplente: Don Juan López Navarro, técnico de gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

— Titulares: Doña Mercedes Cavero India, interventora accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado del Servicio de Personal de Diputación Provincial de Zaragoza, y don Ángel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

— Suplentes: Doña Raquel Forcada Castán, administrativo de Intervención del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Carlos Rodrigo Pérez, administrativo del Servicio de Patrimonio Agrario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal de Diputación Provincial de Zaragoza, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Ejea de los Caballeros, a 23 de diciembre de 2016. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 16**

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes del expediente de adquisición por el instituto expropiatorio de porción de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza, propiedad de Way Fruit, S.L.:

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Way Fruit, S.L., por no ser procedentes en este momento procesal del expediente.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada del bien a ocupar y expropiar, así como la designación nominal del interesado con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno (pequeña franja de terreno) de una superficie de 7 metros cuadrados delante de toda la finca, frente a la avenida de Zaragoza. Linda al norte, con antiguo camino de paso; al sur, con porción a expropiar de avenida de Zaragoza, núm. 6; oeste, con avenida de Zaragoza, y este, con finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 6.842, inscrita al tomo 1.827, folio 169, libro 158 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: Way Fruit, S.L.

Valoración del terreno a expropiar: 968,46 euros.

Tercero. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 17**

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Propuesta de resolución relativa al expediente de adquisición de porciones de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza referida a Alfredo Artiaga Soria.

Primero. — Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa que tiene por objeto adquirir la porción de terreno de 195,85 metros cuadrados: por la urbanización de la avenida de Zaragoza y como consecuencia de lo expuesto en los antecedentes.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar y a expropiar que figuran a continuación:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 195,85 metros cuadrados, linda: norte, sur, y oeste con avenida de Zaragoza, y este, finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 3.177, inscrita al tomo 2.352, folio 187, libro 213 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: Alfredo Artiaga Soria.

Valoración del terreno a expropiar: 27.096,12 euros.



Descripción de la porción a expropiar: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza de La Almunia de Doña Godina, en su margen derecha dirección Zaragoza, con una superficie de 195,85 metros cuadrados lindando al norte, con la porción que se expropiará de la finca de avenida Zaragoza, núm. 4, con referencia catastral 6034116XL3963C0001EX; al sur, con la porción que se expropiará de la finca de avenida Zaragoza, núm. 2, con referencia catastral 6034111XL3963C0001RX; al este, con el resto de la finca matriz registral 3.177 y con referencia catastral 6034112XL3963C0001DX, y al oeste, con la avenida Zaragoza, antigua carretera N-IIa.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOPZ, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 18

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes del expediente de adquisición por el instituto expropiatorio de porción de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza, propiedad de José María López Alares y María del Carmen Potoc Pozo.

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por José María López Alares y Carmen Potoc Pozo por no ser procedentes en este momento procesal del expediente.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada del bien a ocupar y expropiar, así como la designación nominal del interesado con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 483,75 metros cuadrados, linda: norte, sur, y oeste con avenida de Zaragoza, y este, finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 5.391 inscrita al tomo 1.293, folio 171, libro 107 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: José María López Alares.

Valoración del terreno a expropiar: 66.927,49 euros.

Tercero. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 19

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes del expediente de adquisición por el instituto expropiatorio de porción de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza, propiedad de Emanuel Oliveira Ferreira y Ana María Solla Valverde.

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por Emanuel Oliveira Ferreira y Ana María Solla Valverde por no ser procedentes en este momento procesal del expediente.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada del bien a ocupar y expropiar, así como la designación nominal del interesado con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 129 metros cuadrados, linda: norte, sur, y oeste con avenida de Zaragoza, y este, finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 6.919, inscrita al tomo 1.847, folio 85, libro 160 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietarios: Emmanuel Oliveira Ferreira y Ana Solla Valverde.

Valoración del terreno a expropiar: 17.847,33 euros.

Tercero. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes del expediente de adquisición por el instituto expropiatorio de porción de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza, propiedad de Jesús Lahoz Saz y Manuela Sierra Gazulla.

Primero. — Desestimar las alegaciones formuladas por Manuela Sierra Gazulla por no ser procedentes en este momento procesal del expediente en cuanto a la valoración del bien. No así en cuanto a su manifestación respecto a la titularidad dominical de Jesús Lahoz Sanz.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada del bien a ocupar y expropiar, así como la designación nominal del interesado con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 261,50 metros cuadrados, linda: norte, sur, y este con avenida de Zaragoza, y oeste, finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 6.884 inscrita al tomo 1.890, folio 37, libro 166 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: Manuela Sierra Gazulla (viuda de Jesús Lahoz Sanz).

Valoración del terreno a expropiar: 36.178,89 euros.

Tercero. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 21

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Propuesta de resolución relativa al expediente de adquisición de porciones de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza referida a José Luis Longares Latorre y Pilar Latorre Alonso.

Primero. — Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa que tiene por objeto adquirir la porción de terreno de 139,90 metros cuadrados: por la urbanización de la avenida de Zaragoza y como consecuencia de lo expuesto en los antecedentes.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar y a expropiar que figuran a continuación:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

— Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 139,30 metros cuadrados, linda: norte, sur, y oeste con avenida de Zaragoza, y este, finca matriz.

— La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 3.102, inscrita al tomo 1.834, folio 118, libro 159 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietarios: José Luis Longares Latorre y María Pilar Latorre Alonso.

Valoración del terreno a expropiar: 19.272,16 euros.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOPZ, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes».

Lo que se comunica, abriendo trámite de información pública, por plazo de quince días, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores, u oponerse motivadamente a la ocupación.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 22

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Informe de propuesta de resolución relativa al expediente de adquisición de porciones de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza referida a Mariano Blas Blas.

Primero. — Aprobar la iniciación del expediente de expropiación forzosa que tiene por objeto adquirir la porción de terreno de 250,90 metros cuadrados: por la urbanización de la avenida de Zaragoza y como consecuencia de lo expuesto en los antecedentes.

Segundo. — Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar y a expropiar que figuran a continuación:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

—Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza, de una superficie de 250,90 metros cuadrados, linda: norte, sur, y oeste con avenida de Zaragoza, y este, finca matriz.

—La finca registral de donde procede la porción ocupada es la núm. 5.906, inscrita al tomo 1.335, folio 101, libro 112 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Propietario: Mariano Blas Blas.

Valoración del terreno a expropiar: 34.712,36 euros.

Descripción de la porción a expropiar: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida de Zaragoza de La Almunia de Doña Godina, en su margen derecha dirección Zaragoza, con una superficie de 250,90 metros cuadrados, lindando al norte, con la porción que se expropiará de la finca de avenida Zaragoza, núm. 8, con referencia catastral 6034114XL3963C00011X; al sur, con la porción que se expropiará de la finca de avenida Zaragoza, núm. 4, con referencia catastral 6034116XL3963C0001EX; al este, con el resto de la finca matriz, registral 1.335 y con referencia catastral 6034113XL3963C0001XX; y al oeste, con la avenida Zaragoza, antigua carretera N-IIa.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOPZ, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes».

Lo que se comunica, abriendo trámite de información pública, por plazo de quince días, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores, u oponerse motivadamente a la ocupación.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de diciembre de 2016. — El secretario general, Sergio Diego García.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 58

Solicitada por Rubén Gimeno Membrado licencia ambiental de actividad clasificada para "carpintería metálica, hierro y acero inoxidable", con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, calle Valencia, 12, de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con los artículos 73.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean

afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, a 29 de diciembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.

## LOS FAYOS

Núm. 130

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de este Pleno municipal de fecha 2 de noviembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Primero. — Aprobar la inclusión del punto 3 en el artículo 6 "Concesiones. Tarifas" de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio, estableciendo la tasa por nichos para cenizas por 300 euros, quedando el resto del artículo con la redacción vigente.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Los Fayos, a 29 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## LOS FAYOS

Núm. 131

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de este Pleno municipal de fecha 2 de noviembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Primero. — Aprobar la modificación del punto a) del artículo 3 "Tipo de gravamen" de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en lo relativo al gravamen para los bienes inmuebles urbanos, que pasa a ser del 0,40% quedando el resto del artículo con la redacción vigente.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Los Fayos, a 29 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## LOS FAYOS

Núm. 132

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de

modificación de créditos núm. 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Fayos, a 1 de enero de 2017. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## LUMPIAQUE

Núm. 103

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, con la mayoría absoluta legal exigida aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2017:

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de cementerio municipal.
- Tasa por servicio de escuela de educación infantil.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización de edificios municipales.
- Precio público por colonias de verano.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario.

Lumpiaque, a 30 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MOYUELA

Núm. 104

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 340.970 euros y el estado de ingresos a 340.970 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general sin necesidad de posterior acuerdo.

Moyuela, a 3 de enero de 2017. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.

## NIGÜELLA

Núm. 49

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales.

Nigüella, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

## NIGÜELLA

Núm. 50

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nigüella para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	32.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	95.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	14.600,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	22.500,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.400,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	190.500,00

#### Plantilla de personal

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor agrupada con el Ayuntamiento de Mesones de Isuela. Titulado grado medio, habilitado de carácter nacional.

##### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüella, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

## PINSEQUE

Núm. 116

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio 2017 mediante acuerdo plenario ordinario de fecha 29 de noviembre de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal.

### Presupuesto 2017

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.374.502,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.222.220,00
3	Gastos financieros	13.300,00
4	Transferencias corrientes	241.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.915,00
6	Inversiones reales	400.841,26
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	118.700,00
	Total presupuesto	3.416.978,34

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.567.700,00
2	Impuestos indirectos	14.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	704.720,37
4	Transferencias corrientes	790.949,75
5	Ingresos patrimoniales	14.922,98
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	283.041,26
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	9.643,98
	Total presupuesto	3.416.978,34



## Plantilla de personal

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	Habil. Nacional	Sec.-Int. Gestión
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Admva. Auxiliar
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Serv.Espec.
Auxiliar Admvo./a.	2	C2	Admón. General	
Policía Local	4	C1	Admón. Especial	

## B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº Plazas	Asimilado Grupo.	Observaciones
Profesor/a. Educación Adultos	1	A2	Vacante
Profesor/a. Educ. Infantil 1º Ciclo	1	A2	Vacante
Profesor/a. Música	1	A2	Vacante
Coordinador de Deportes	1	C1	Vacante
Auxiliar Admvo Archivero	1	C2	Vacante
Técnicos Educación Infantil	5	C1	5 Vacantes
Auxiliar Admvo. Consultorio. Médico	1	C2	Vacante
Auxiliar Biblioteca	1	C2	Vacante
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	C2	Vacante
Animador Socio Cultural	1	C2	Vacante
Oficial 1ª	2	E	1 Vacante
Oficial Encargado	1	C1	Vacante
Operario Servicios Múltiples (Peón)	4	E	
Limpiadora	3	E	3 Vacantes
Limpiadora	2	E	2 Vacantes
Conserje-Limpiador/a. Colegio	1	E	Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E	Vacante
Peones obras y servicios	4	E	
Socorristas Piscinas	2	C2	Plan Ext. Empleo D.P.Z. 2 Vacantes

## RESUMEN

Funcionarios de carrera.....	10
Personal laboral .....	34
<b>TOTAL PLANTILLA.....</b>	<b>44</b>

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 9 de enero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

## TOSOS

## Núm. 112

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 266.760,00 euros y el estado de ingresos a 266.760,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tosos, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

## VELILLA DE EBRO

## Núm. 124

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente al canon de labor y siembra correspondiente al año agrícola 2016-2017.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 9 de enero de 2017. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de lo Social

## JUZGDO NÚM. 7

## Núm. 81

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Coral Lee Gamiz contra La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por otros conceptos, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 265/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo Social (sita en plaza Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, segunda planta) para la celebración de la comparecencia el día 2 de febrero de 2017, a las 10:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Parrilla de Don Teobaldo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)



## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

## 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

## 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.